

## DECRETO - LEY Nº 1.630

**Derogando la ley Nº 5.842, por la cual se declaraba de utilidad pública inmueble en Berisso destinado construcción Escuela Nº 118**

La Plata, 13 de febrero de 1957.

Visto el expediente número 2.201 - 114/55, del Ministerio de Gobierno y agregados números 2.608 - 05.102/55, del Ministerio de Educación, y número 2.100 - 822/55, de la Gobernación, Secretaría General, y—

Considerando:

Que por ley número 5.842, de fecha 30 de agosto de 1955, declaróse de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la calle Barcelona, esquina Ensenada, de la localidad de Berisso, partido de La Plata, designado según título como lotes A, B, E y F, de la manzana C, y según catastro como parcelas 1b, 3a, 29b y 30a, manzana 186, sección F, circunscripción VII, del partido de La Plata, y destinado a la construcción del edificio fiscal para la Escuela número 118, del citado distrito.

Que a foja 1, del expediente número 2.201 - 114/55, del Ministerio de Gobierno, sus propietarios se presentan pidiendo se deje sin efecto la expropiación, en virtud de no haber sido a esa fecha iniciado el juicio correspondiente.

Que no habiendo sido prevista la construcción del citado establecimiento escolar en los Planes de Inversiones de los años 1956 y 1957, corresponde la devolución del predio mencionado a sus propietarios, de acuerdo a lo informado por la Comisión Técnica Asesora Interministerial. (Decretos números 6.092 y 7.053/56).

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado a fojas 10 y 11, del expediente agregado número 2.100 - 822/55, de la Gobernación, Secretaría General, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

### DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Derógase la ley número 5.842, de fecha 30 de agosto de 1955, por la cual se declaraba de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble propiedad de la señora Juan Ciresi de Berardinelli y de los señores Nicolás Angel y Julio Pedro Berardinelli y Ciresi, sito en la intersección de las calles Barcelona y Ensenada de la localidad de Berisso, partido de La Plata, designado según título como lotes A, B, E y F, de la manzana C, y según catastro circunscripción VII, sección F, manzana 186, parcelas 1b, 3a, 28b y 30a, con una superficie de trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (324,55 m<sup>2</sup>), doscientos nueve metros cuadrados (209 m<sup>2</sup>), seiscientos cincuenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (651,78 m<sup>2</sup>) y trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m<sup>2</sup>), respectivamente registrado en Guía de Contribuyentes bajo partida número 62.219 e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 28.658, fo-

lio 747 vta., serie C, del año 1909 y Declaratoria de Herederos folio 3.496, del año 1948 y destinado a la construcción del edificio fiscal de la Escuela número 118, del distrito de La Plata.

Art. 2º Autorízase al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones pertinentes para levantar las interdicciones que pesen sobre el dominio a que se refiere el artículo 1º del presente decreto-ley.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", tomen conocimiento la Contaduría de la Provincia y el Ministerio de Educación y pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

BONNECARRERE.

E. Z. DE DECURGEZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,

E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,

RODOLFO A. EYHERABIDE, A. R. REYNAL O'CONNOR.